

DIARIO OFICIAL NÚMERO 27165 martes 15 de noviembre de 1949
DECRETO NUMERO 3327 DE 1949 (OCTUBRE 24)
*por el cual se aprueban los programas de estudios sociales para las Escuelas
Primarias Urbanas y Rurales.*

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con lo establecido por el Decreto número 1487, de 13 de septiembre de 1932, en su artículo 1º apruébase y adóptase el proyecto de programas para estudios sociales en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales de la República, elaborado por la Secretaria de Pénsumes y Programas del Departamento Nacional de Educación Primaria de este Ministerio.

Artículo 2º Consecuentemente, en lo sucesivo, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales de la República para la enseñanza y aprendizaje de la Geografía e Historia Nacionales y de la Educación Cívica y Urbanidad, se seguirán como programas oficiales de contenido mínimo para tales materias, los nuevos programas adoptados por el presente Decreto.

Artículo 3º Los nuevos programas de estudios sociales para las Escuelas Primarias, serán editados en folleto especial en la Imprenta del Ministerio de Educación, para su divulgación entre el magisterio primario del país.

Artículo 4º Autorízase a las Direcciones de Educación para la reedición del mencionado folleto con los programas de estudios sociales para Escuelas Primarias, en caso de que ello fuere necesario, a fin de que ningún maestro se vea privado de tan indispensable instrumento para su labor docente y educativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 24 de octubre de 1949.

MARIANO OSPINA PEREZ

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel MOSQUERA GARCES